DICTÁMEN D.A.J. Nº 1084 **del** 28 **de julio de 2017.-**

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el marco del **Llamado M.O.P.C. Nº 53/2017** *"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL PARQUE GUAYAKI – DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ".* **ID 333.349. D.A.J. Nº 2876/2017.**

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la sala de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 21 de julio de 2017. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan que no desean revisar.
3. El representante de la empresa FILARTIGA – CÁRDENAS & ASOCIADOS Sr. Edgar Filártiga, manifiesta cuanto sigue: que las firmas Emprendimiento Tauro SA y TES INGENIERÍA, no presentan Certificado de Origen y la empresa Virgen de las Mercedes, su certificado de Origen se encuentra en Trámite.
4. El representante de la empresa TES Ingeniería, SR. Humberto Rodríguez, manifiesta cuanto sigue: que las ofertas pertenecientes a las empresas PEGASUS SA y EL SUIZO Construcciones no presentan Consultor Ambiental".

Se informa que las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres serán analizadas por el Sector Técnico correspondiente.

- **Memorándum SCEO Nº 620/2017,** del 21 de julio de 2017, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas por las firmas participantes del llamado de referencia:

1) **ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ (RUC 618172-4)**
2) **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios (RUC 2292560-0)**
3) **VIRGEN DE LAS MERCEDES de Fausto Santiago Encina Cabral (RUC 1721817-9)**
4) **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE (RUC 80026678-1)**
5) **FILÁRTIGA – CÁRDENAS & ASOC. del Ing. Joel Darío Filartiga Báez (RUC 607069-8)**
6) **PEGASUS SA (RUC 80067864-8)**
7) **EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss (4118614-1)**

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Providencia Interna DCG-dg Nº 33/2017, de fecha 25 de julio de 2017, del Departamento de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que *se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido* en el *Pliego de Bases y Condiciones.*

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.809
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. J. Graciela Barreto
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones
U.O.C. - M.O.P.C.

DICTÁMEN D.A.J. Nº 1084 del 28 de julio de 2017.-

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los todos oferentes evaluados **CUMPLEN** con lo requerido en la Sección I – Datos de la Licitación: IAO 18.2 y 18.2 (f) en el PBC.

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de las firmas participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Resulta oportuno manifestar que se procedió a verificar el estado de todos los oferentes participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

➢ **ANEXO I – Documentos que componen la oferta.**

Previamente señalamos que el análisis de los aspectos legales de las ofertas presentadas corresponde a aquellas que han cotizado con los precios más bajos, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el sistema de adjudicación del presente proceso, l cual es POR EL TOTAL. No obstante, para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, esta dependencia se limitó a la evaluación de las 5 (cinco) mejores ofertas, dado y sustentado en las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto 3719/2015 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO Nº 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se trascribe a continuación:

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:*

"a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta)

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. J. Graciela Barreiro
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

DICTÁMEN D.A.J. Nº 1084 **del** 28 **de julio de 2017.-**

solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, *la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...".

En consecuencia se informa que las 5 (cinco) firmas evaluadas de acuerdo a los procedimientos estipulados en el Art. 61 del decreto 3719/2015, CUMPLEN con la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario 21909/03 y sus modificaciones, conforme se visualizan en la planilla Anexo I que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece*: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

III- <u>CONCLUSIÓN:</u>

Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la ***Sección I –Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación y Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, **esta Dependencia sugiere PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente.

Arq. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. J. Graciela Balsini
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO Nº I

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

LLAMADO MOPC Nº 53/2017 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPACIONES VARIAS EN EL PARQUE GUAYAKI - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ". ID 333349.	EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Josef Ruoss	PEGASUS SA	FILÁRTIGA - CÁRDENAS & ASOC. del Ing. Joel Dario Filartiga Baez	TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios	ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ
A) Formulario de Oferta. [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta. * [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.					
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. J. Graciela Barreiro
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.